



Exp. 88/2021

DECRETO

Asunto: Aprobación de la ampliación del importe destinado a la convocatoria para la concesión de becas "Oportunidades" a niños y jóvenes para la actividad escolar, extraescolares y de verano para el año 2021.

Visto el acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2020 donde se aprobaron las Bases de las becas "OPORTUNIDADES" a niños y jóvenes por la actividad escolar, extraescolar y de verano, las cuales fueron publicadas en el BOP del 4 junio de 2020 y la modificación de estas bases aprobadas en el Pleno de 27 de enero de 2021 y publicadas en el BOP del 3 de febrero de 2021 y una segunda modificación aprobada en el Pleno del 7 de abril de 2021 y publicada en el BOP del 13 de abril de 2021.

Considerando que en el punto cuarto del decreto el Decreto de alcaldía de fecha 7 de mayo de 2021 donde se aprobó la convocatoria para la concesión de becas "Oportunidades" a niños y jóvenes para la actividad escolar, extraescolares y de verano para el año 2021, destinaba el importe de 30.000 euros a esta convocatoria, se dice: "La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Si se excede, el Ayuntamiento de Polinyà incrementará la partida presupuestaria."

Dado que es necesario ampliar el importe inicial destinado a la convocatoria para hacer frente a las concesiones de las solicitudes presentadas.

Visto el informe técnico del director del Área de Acción Ciudadana y Derechos Sociales.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 de los Reglamentos de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Considerando lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.



Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de acuerdo con el artículo 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitud, enviándolos a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Por todo ello, **he resuelto:**

Primero.- Aprobar la ampliación del importe inicial destinado a la convocatoria de subvenciones, para el otorgamiento de las becas “OPORTUNIDADES” a niños y jóvenes por la actividad escolar, extraescolar y de verano para el año 2021 en el importe de 43.500 euros.

Segundo.- Autorizar la ampliación por importe en 43.500 euros que se aplicará a la aplicación 12.326.48900.

Tercero.- Enviar los datos estructurados, el texto completo del extracto de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones enviándolos a la BDNS.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a Tesorería-Contabilidad.

Polinyà, 22 de desembre de 2021

Javier Silvia Pérez- L'alcalde